



Ciudad de México a 8 de agosto del 2016

**HV-010-2016**

## **ATENTO COMUNICADO**

**Asunto: Desincorporación de tecnologías exigidas por el Subsidio Federal a la Vivienda.**

En atención a la Resolución RCA-5528-06/16 del H. Consejo de Administración mediante la cual se da atención a la recomendación HAG112-1.6, emitida por la Asamblea General en su sesión ordinaria número ciento doce, se informa la desincorporación inmediata del *Manual Explicativo de la Vivienda Ecológica* de las siguientes ecotecnologías:

- Inodoros, Regaderas y Llaves (Válvulas) para uso doméstico en cocina y baño
- Calentador Solar de Agua en bioclimas templado y semifrío en viviendas con subsidio

Ya no será posible seleccionar Inodoros, Regaderas y Llaves (Válvulas) para alcanzar el ahorro mínimo solicitado para las viviendas nuevas de desarrollador y vivienda en Mercado Abierto Individual, mientras que en aquellas viviendas que cuenten con Subsidio Federal a la vivienda, no se financiará ni se reconocerá el ahorro por el Calentador Solar de Agua.

Esta medida entra en vigor de forma inmediata y solamente estará sujeto a los tiempos de las adecuaciones en lo sistemas Institucionales (se notificará una vez que estén funcionando). Se respetarán los ahorros para todas las viviendas inscritas con orden de verificación pagada antes de la fecha en que adapten los sistemas antes mencionados y que ya tengan seleccionadas dichas ecotecnologías en el Registro Único de Vivienda (RUV).

Para cualquier aclaración, favor de enviar un correo a [proveedoreshv@infonavit.org.mx](mailto:proveedoreshv@infonavit.org.mx) .